

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2732

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 26 de octubre de 2011

Término del artículo 113: 4 de noviembre de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre la razonabilidad de la información emitida por la Superintendencia de Salud en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93 de la AGN relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1/1 y el 31/12 de 2008.

1. (4.917-D.-2011.)
2. (543-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 543/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 229/10, aprobando el informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 de la AGN, respecto de la información suministrada por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1/1/08 y el 31/12/08; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría

General de la Nación en su informe sobre la razonabilidad de la información emitida por la Superintendencia de Salud en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93 de la AGN relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1/2 y el 31/12/08.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó un examen de la razonabilidad de la información emitida por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1/1/08 y el 31/12/08, respecto al cumplimiento de la circular 3/93 de la AGN.

El trabajo de auditoría realizado por la AGN dio lugar a las siguientes observaciones:

1. Contrataciones.

La SSS informó 114 procedimientos por \$ 1.822.267,48 correspondientes a la adquisición y/o

construcción de bienes y contratación de servicios, pero la AGN constató que debió haber informado 90 procedimientos por \$ 1.857.435,99.

1.1. Contrataciones relevantes

La SSS informa contrataciones relevantes (47 procedimientos por \$ 1.378.721,16), pero la auditoría constató que debió haber informado 5 procedimientos por \$ 452.901,78; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (42 procedimientos por \$ 925.819,38) está compuesta por:

Seis (6) licitaciones públicas por \$ 313.749,20, que fueron informadas como contrataciones relevantes y debieron ser consideradas como contrataciones no significativas por no superar los \$ 100.000 cada acto licitatorio y no superar el 10 % del crédito legal de la partida presupuestaria con la que se atendió cada caso.

La licitación pública 17/07 fue informada como contratación relevante por \$ 44.370 y como contratación no significativa por \$ 4.816,95. La misma debió ser considerada como contratación no significativa por el total del acto licitatorio de \$ 49.186,95.

La licitación pública 4/08 fue informada como contratación relevante por \$ 34.898,28 y como contratación no significativa por \$ 608,40. La misma debió ser informada por el monto total de \$ 35.506,68 como un solo acto licitatorio y como contratación relevante.

La licitación pública 19/07, por \$ 17.442,90, compuesta por la orden de compra 9/08 por \$ 14.535,76, fue informada por \$ 15.535,75 y la orden de compra 23/08, por \$ 2.907,14, fue informada como contratación directa y como contratación relevante y debió ser considerada como contratación no significativa por el monto total del acto licitatorio.

La licitación pública 14/06, por \$ 35.520, fue considerada como contratación relevante e informada como contratación directa y debió ser considerada como contratación no significativa.

La licitación pública 16/07 fue informada como contratación relevante por \$ 23.460 y como contratación no significativa por \$ 10.800 y debió ser considerada como contratación no significativa por el monto total del acto licitatorio de \$ 34.260.

La licitación privada 1/08, por \$ 94.561,10, fue considerada como concurso de precios e informada como contratación relevante por \$ 81.322,60. La misma debió ser considerada como contratación relevante por el monto total del acto licitatorio, por superar el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Quince (15) contrataciones directas por \$ 294.168,62 fueron informadas como contrataciones relevantes y debieron ser consideradas como contrataciones no significativas por no superar los \$ 100.000 cada acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

La contratación directa 55/08 fue informada como contratación relevante por \$ 3.452,22 y como contratación no significativa por \$ 1.186; debió ser informada por el monto total de \$ 4.638,22 como contratación no significativa por no superar los \$ 100.000 el acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Las licitaciones privadas 10/07, por \$ 37.989,60; 2/08, por \$ 56.666,10, y 4/08, por \$ 27.540, que totalizan los \$ 122.195,70, fueron informadas como concursos de precios y como contrataciones relevantes. Las mismas debieron ser consideradas como contrataciones no significativas por no superar los \$ 100.000 cada acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

La licitación privada 3/08, por \$ 21.890,15, fue informada como concurso de precios y como contratación relevante por \$ 12.298,65. La misma debió ser informada como contratación no significativa por el monto total del acto licitatorio.

El concurso privado 6/07, por \$ 72.009, fue informado como contratación relevante. El mismo debió ser informado como contratación no significativa, por no superar los \$ 100.000 el acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Respecto de la diferencia entre la cantidad de procedimientos (42) y los desarrollados precedentemente (32), responde a que la SSS informó las órdenes de compra de manera individual y no los actos licitatorios por el monto total adjudicado.

1.2. Contrataciones no significativas

La Superintendencia de Servicios de Salud informó 67 procedimientos por \$ 443.546,32 como contrataciones no significativas, pero la AGN constató que debió haber informado 85 procedimientos por \$ 1.404.534,21. La diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (18 procedimientos por \$ 960.987,89) está compuesta por:

Seis (6) licitaciones públicas por \$ 313.749,20, que fueron informadas como contrataciones relevantes y debieron ser consideradas como contrataciones no significativas por no superar los \$ 100.000 cada acto licitatorio y no superar el 10 % del crédito legal de la partida presupuestaria con la que se atendió cada caso.

La licitación pública 17/07 fue informada como contratación relevante por \$ 44.370 y como contratación no significativa por \$ 4.816,95. La misma debió ser considerada como contratación no significativa por el total del acto licitatorio de \$ 49.186,95.

La licitación pública 14/06, por \$ 35.520, fue informada como contratación directa y como contratación relevante y debió ser informada como contratación no significativa.

La licitación pública 16/07 fue informada como contratación relevante por \$ 23.460 y como contratación

no significativa por \$ 10.800 y debió ser considerada como contratación no significativa por el monto total del acto licitatorio de \$ 34.260.

La licitación pública 19/07, por \$ 17.442,90, compuesta por la orden de compra 9/08 por \$ 14.535,76, fue informada por \$ 15.535,75 y la orden de compra 23/08 por \$ 2.907,14 fue informada como contratación directa y como contratación relevante y debió ser considerada como contratación no significativa por el monto total del acto licitatorio.

La licitación pública 4/08 fue informada como contratación relevante por \$ 34.898,28 y como contratación no significativa por \$ 608,40. La misma debió ser informada por el monto total de \$ 35.506,68 como un solo acto licitatorio y como contratación relevante.

La licitación pública 17/06, por \$ 10.560, fue informada como contratación directa.

Quince (15) contrataciones directas por \$ 294.168,62 fueron informadas como contrataciones relevantes y debieron ser consideradas como contrataciones no significativas por no superar los \$ 100.000 cada acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

La contratación directa 55/08 fue informada como contratación relevante por \$ 3.452,22 y como contratación no significativa por \$ 1.186; debió ser informada por el monto total de \$ 4.638,22 como contratación no significativa por no superar los \$ 100.000 el acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Las contrataciones directas 36/08, por \$ 11.667,44; 52/08, por \$ 3.240, y 57/08, por \$ 7.200, que totalizan \$ 22.107,44, no fueron informadas y debieron ser consideradas como contrataciones no significativas.

El concurso privado 6/07, por \$ 72.009, fue informado como contratación relevante. El mismo debió ser considerado como contratación no significativa, por no superar los \$ 100.000 el acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

La licitación privada 1/08, por \$ 94.561,10, fue informada como contratación no significativa por \$ 13.139. La misma debió ser considerada como contratación relevante por el monto total del acto licitatorio por superar el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Las licitaciones privadas 10/07, por \$ 37.989,60; 2/08, por 56.666,10, y 4/08, por \$ 27.540, que totalizan \$ 122.195,70, fueron informadas como concursos de precios y como contrataciones relevantes. Las mismas debieron ser consideradas como contrataciones no significativas por no superar los \$ 100.000 cada acto licitatorio, ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

La licitación privada 3/08, por \$ 21.890,15, fue informada como concurso de precios y como contratación relevante por \$ 12.298,65. La misma debió ser

informada como contratación no significativa por el monto total del acto licitatorio.

La licitación privada 3/08, por \$ 4.360, no fue informada y debió ser considerada como contratación no significativa.

Respecto de la diferencia entre las cantidades de procedimientos informados y los desarrollados precedentemente, la AGN constató que responde a que la Superintendencia de Servicios de Salud consideró en algunos casos las órdenes de compra de manera individual y no los actos licitatorios por el monto total adjudicado, así como también procedimientos no informados.

2. Actos de significación económica. Erogaciones

La Superintendencia de Servicios de Salud no informó los actos de significación económica-erogaciones a través de la circular 3/93-AGN.

Visto el presupuesto de la SSS para el ejercicio 2008, la AGN verificó la existencia de créditos presupuestarios mayores a \$ 1.000.000 para el concepto "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro". Se constató que se produjeron egresos para dicho concepto, pero el mismo no fue informado a través de la circular 3/93-AGN. El total presupuestado es de \$ 52.500.000 y el total erogado asciende a \$ 1.000.000. Asimismo, la AGN verificó la existencia de gastos extrapresupuestarios por un monto total de \$ 34.258.488,72, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN.

3. Actos de significación económica. Recaudaciones

La Superintendencia de Servicios de Salud no informó los actos de significación económica-recaudaciones a través de la circular 3/93-AGN.

Visto el presupuesto de la SSS para el ejercicio 2008, parametrizado de recursos ejercicio 2008, la AGN verificó la existencia de recursos presupuestarios mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: Contribuciones - Otras Entidades, Intereses por Depósitos en Moneda Nacional y Recuperación de Préstamos de Largo Plazo del Sector Privado. Asimismo, constató que se produjeron ingresos para dichos conceptos, pero los mismos no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN. El total presupuestado es de \$ 844.578.175 y el total ingresado asciende a \$ 833.685.890,87. Asimismo, se verificó la existencia de ingresos extrapresupuestarios por un valor de \$ 35.108.903,17, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN.

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la SSS, de la cual se recibió respuesta del auditado mediante nota 284/10 GA SSS-Salud de fecha 27/9/10 en la que expresan consideraciones que no modifican las observaciones formuladas por la AGN.

En virtud de lo expuesto, la AGN concluye que:

La información del período 1/1 al 31/12/2008 suministrada por la SSS respecto de los actos de significación económica-erogaciones no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que no informó el 100 % (\$ 1.000.000 conceptos presupuestarios y \$ 34.258.488,72 conceptos extrapresupuestarios por un monto total de \$ 35.258.488,72) de los mismos.

La información del período 1/1 al 31/12/2008 suministrada por la SSS respecto de los actos de significación económica-recaudaciones no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN,

toda vez que no informó el 100 % (\$ 833.685.890,87 conceptos presupuestarios y \$ 35.108.903,17 conceptos extrapresupuestarios por un monto total de \$ 868.794.794,04) de los mismos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 4.917-D.-2011 y 543-O.V.-2010.